REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2018 00529** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPLAYEROS
DEMANDADO	RODIMIRO TANGARIFE CIFUENTES
DECISION	ADICIONA COSTAS

Esta dependencia judicial mediante auto del 01 de septiembre de 2023, fijado por estados del 04 de septiembre del 2023, procedió a liquidar costas a cargo de quien resulto vencido, esto es, a cargo de la parte demandante.

El Art 287 del C.G.P., dispone que "*Cuando la sentencia omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad.*

…

Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término."

El despacho advierte que la providencia que resolvió la apelación, se condenó al demandante a la suma equivalente a "UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, esto es, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($1.300.606)", valor que no fue tenido en cuenta en la liquidación de costas. Por lo que el despacho procede a ADICIONAR el auto del 01 de septiembre de 2023 en el que se fijaron las costas, así:

“Le informo señor Juez que, en la fecha, 05 de septiembre y en la forma ordenada, se procede a adicionar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, la cual quedará así:

-COSTAS PRIMERA INSTANCIA: **$7’500.000 pesos.**
-COSTAS TRIBUNAL: **$1’300.606 pesos.**
-TOTAL: **$8’800.606 pesos. “**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3878243cdf7f37bd549fdb72af8d7cd2e8a22e85d937da7a7c726b560d5334ac**
Documento generado en 05/09/2023 02:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica